



ELECCIONES LOCALES 2023

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LA FONSGRADA

Anuncio

Dña. MARÍA DE LA PAZ CARRIL BOBILLO, Secretaria de la Xunta Electoral de Zona de A Fonsagrada (Lugo),
CERTIFICO:

Que en cumplimiento del dispuesto en el artículo 47.3 en relación con el 187.4 de la LORX, las candidaturas proclamadas en esta XEZ para las elecciones locales a celebrar el próximo 28 de mayo de 2023, son las siguientes

Publicación Rectificación proclamación

Elecciones Municipales 2023

Circunscripción electoral: Nequeira de Muñiz

Candidatura núm.: 1. Partido de los Socialistas de Galicia-PSOE (PSdeG-PSOE)

1. Don JOSÉ MANUEL BRAÑA PEREDA
2. Doña RAQUEL DÍAZ BARCIA
3. Doña NATALIA GRAÑA LOMBARDÍA
4. Doña ANA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
5. Don MANUEL LÓPEZ MÉNDEZ

Candidatura núm.: 2. Nequeira Viva (NV)

1. Don CARLOS ALBERTO IZQUIERDO PRIETO
2. Don XOAN LOIS GALLEGO TORRADO
3. Don FRANCISCO JOSÉ TABOAS REVIGLIONE

Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña SONIA LOPEZ MENDEZ

R. 1340

AYUNTAMIENTOS

ALFOZ

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de 27 de abril de 2023 se aprueba la Convocatoria y las Bases Específicas para la selección de personal temporal de un/de un "Técnico sociocultural y turístico" (PROGRAMA DE REFUERZO DEL EMPLEO 2023 - PLAN PROVINCIAL ÚNICO DE COOPERACIÓN CON Los AYUNTAMIENTOS 2023 DE La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO) y creación de un listado de empleo temporal.

CONVOCATORIA

Denominación y características objeto de la convocatoria del empleo de "Técnico Sociocultural y Turístico":

- N° empleos: 1.

- **Denominación:** Técnico Sociocultural y Turístico – Programa de Refuerzo del Empleo 2023 – Plan Provincial Único de Cooperación con los Ayuntamientos 2023.
- **Régimen Jurídico:** Funcionario interino (art. 10.1.c/ EBEP).
- **Clasificación:** Grupo C – Subgrupo C1.
- **Duración vínculo de servicio:** 12 meses desde la formalización del contrato y con un límite temporal del 31/10/2024.
- **Jornada:** Completa (100%)

Listado de empleo temporal para la plaza de “Técnico Sociocultural y Turístico”

- **Modalidad del listado:** Específica

El extracto de la convocatoria y las bases específicas se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), en el tablero de anuncios de la Casa del Ayuntamiento y en la página web (www.concellodealfoz.com).

Plazo de presentación: Será de diez DÍAS natural contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria y de las bases en el BOP.

Lugar de presentación: Será en el Registro General del Ayuntamiento o a través de las formas establecidas en la vigente Ley del Procedimiento Administrativo Común.

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE ESTABLECEN AS NORMAS PARA LA SELECCIÓN PARA CUBRIR UN EMPLEO: “TÉCNICO SOCIOCULTURAL Y TURÍSTICO”, FUNCIONARIO INTERINO (ART. 10.1.c/ EBEP), A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, AL AMPARO DEL PLAN ÚNICO DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2023 – PROGRAMA DE REFUERZO DEL EMPLEO 2023 Y CREACIÓN DE UN LISTADO DE EMPLEO TEMPORAL.

1. OBJETO.

Constituye el objeto de las presentes bases específicas, que complementan las bases generales por las que se establecen las normas para la selección de personal para prestar servicios en el ayuntamiento de Alfoz publicadas en el BOP de Lugo de fecha 23 de noviembre de 2017, la regulación del procedimiento de selección mediante sistema de concurso-oposición del puesto de “TÉCNICO SOCIOCULTURAL Y TURÍSTICO” a jornada completa al amparo del Programa de Refuerzo del Empleo 2023 de conformidad con el Plan Provincial Único de Cooperación con los Ayuntamientos 2023 de la Diputación Provincial de Lugo, publicado en el BOP de Lugo de fecha 9 de enero de 2023.

2. DENOMINACIÓN DEL EMPLEO Y CARACTERÍSTICAS:

- **DENOMINACIÓN:** TÉCNICO SOCIOCULTURAL Y TURÍSTICO
- **GRUPO/SUBGRUPO PROFESIONAL:** C/C1.
- **RÉGIMEN JURÍDICO:** FUNCIONARIAL (FUNCIONARIO INTERINO DEL ARTÍCULO 10.1.c/ “ejecución de programas de carácter temporal” del RDL 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).
- **DURACIÓN DEL VÍNCULO DE SERVICIO:** 12 MESES desde su nombramiento y con un límite temporal de 31 de octubre de 2024.
- **JORNADA:** A TIEMPO COMPLETO (100%).
- **COMETIDO FUNCIONAL:** Consistirá en la realización del Programa “Plan de reactivación de la Ruta Pardo de Celda: Centro Interpretativo del Mariscal Pardo de Celda en el Castelo de Castrodouro”, encargándose de la promoción cultural y turística del Ayuntamiento, la atención del punto de información turística en el Castelo de Castrodouro y del Centro de Interpretación del Mariscal Pardo de Cella, así como de la organización de actividades complementarias de carácter cultural y turístico en torno al centro de interpretación: exposiciones, visitas guiadas, adaptaciones según las características de los grupos (escolares, mayores, etc.), jornadas de historia, etc. y cualquier otra que se desprenda de los diferentes servicios municipales y acorde con su cualificación, no relacionada anteriormente, que le encomiende la autoridad municipal en el ejercicio de sus funciones.

3.- RETRIBUCIONES: Sueldo correspondiente al Grupo/Subgrupo Profesional C/C1 y Nivel Complemento de Destino: 20. (Dos pagas extra/extras o, en su caso, a parte proporcional correspondiente).

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1a) Generales:

Titulación Académica mínima necesaria para participar en el proceso selectivo: Estar en posesión del título de Bachillerato o del ciclo formativo de técnico superior, titulación superior o equivalente.

b) Específicos:

- La situación de origen de los candidatos deber provenir de situación de desempleo o de mejora de empleo, que deberá acreditarse con certificación, informe o tarjeta de demanda actualizada de la Oficina de Empleo, quedando excluidos los trabajadores incluidos en el plantel vigente del Ayuntamiento de Alfoz.
- Nivel de conocimiento del idioma gallego exigido para realizar las funciones de la plaza/puesto/empleo convocado: **CELGA 4** o se carece de esta acreditación la persona aspirante se someterá obligatoriamente a la prueba de conocimiento del idioma gallego.

Los anteriores requisitos, se deberán poseer con referencia al último día del plazo de presentación de solicitudes y disfrutar de los mismos durante el proceso selectivo.

5. SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO - OPOSICIÓN.**5.1. FASE DE OPOSICIÓN.**

La prueba a realizar en la fase de oposición será de carácter teórico y su finalidad es que las personas aspirantes puedan mostrar sus conocimientos sobre las materias comunes y las materias específicas contenidas en el programa.

La prueba podrá consistir, según determine el Tribunal, en:

Primera opción:

La) Examen tipo test sobre los temas incluidos en el apartado de materias común del programa.

B) Exposición por escrito de un tema, o de una parte de este, de las materias específicas del programa, determinado por sorteo delante de las personas participantes.

Segunda opción:

En un examen tipo test que abarca la totalidad del programa (materias comunes y específicas).

El Tribunal determinará:

- El número de preguntas del examen tipo test.
- El tiempo para la realización de la prueba.
- Los criterios de corrección, pudiendo penalizar en el examen tipo test las respuestas erróneas o establecer otros criterios objetivos de corrección.
- La lectura pública por los aspirantes de sus ejercicios escritos sobre el tema específico, así como la realización de preguntas o aclaraciones necesarias que versarán sobre la materia objeto de la prueba.

Esta prueba es obligatoria/es obligatorias y eliminatoria.

Se calificará hasta un máximo de 30 puntos, siendo la puntuación mínima para superarla 10 puntos.

5.2. FASE DE CONCURSO. BAREMO DE MÉRITOS (puntuación máxima 20 puntos).**Criterios generales para todos los apartados del baremo:**

- Solo se valorarán los méritos que a juicio del Tribunal estén debidamente acreditados.
- No se valorarán los méritos acreditados que no estén relacionados, a juicio del Tribunal, con las funciones señaladas del empleo convocado.

5.2.1 Experiencia profesional (puntuación máxima de 8 puntos).**Criterios generales:**

- El cómputo de los DÍAS de experiencia profesional se realizará conforme a los DÍAS acreditados en el informe de vida laboral.
- La experiencia en las Administraciones Públicas y/o en las Entidades del Sector Público se puntuará si a relación de servicios es funcionarial, laboral o, en su caso, autónoma.
- En el supuesto de ser autónomo la puntuación se realizará según el tiempo certificado por las Administraciones Públicas o por las Entidades del Sector Público que corresponda.
- La puntuación de la experiencia profesional en entidades privadas se realizará en atención la denominación de los servicios prestados que figuren en el contrato de trabajo o en la nómina.

Criterios de puntuación:

a) **Experiencia profesional en las Administraciones Públicas y/o en las Entidades del Sector Público.**

- Desempeño cómo técnico, monitor o animador sociocultural y/o turístico: Se valorará la razón de 0,20 puntos por cada 30 DÍAS de trabajo.
- Desempeño de plazas/puestos/empleos con funciones similares al puesto convocado: Se valorará la razón de 0,10 puntos por cada 30 DÍAS de trabajo.

Experiencia profesional en Entidades Privadas.

- Desempeño cómo técnico, monitor o animador sociocultural y/o turístico: Se valorará la razón de 0,14 puntos por cada 30 DÍAS de trabajo.
- Desempeño de puestos/empleos similares: Se valorará la razón de 0,07 puntos por cada 30 DÍAS de trabajo.

5.2.2. Formación académica (puntuación máxima 5 puntos).

- Por estar en posesión del título de monitor de actividades de tiempo libre, impartidos u homologados por la Administración Pública, de por lo menos 200 horas de duración: 2 puntos.
- Por estar en posesión de una/una titulación de un ciclo superior relacionada con las funciones propias de la plaza que se convoca: 2 puntos por titulación.
- Por estar en posesión de una/una titulación superior al menor descuido exigida y relacionada con las funciones propias de la plaza que se convoca: 2,5 puntos por titulación.

5.2.3. Formación Complementaria (puntuación máxima 5 puntos).

Criterios generales:

- So se valorarán los cursos convocados, impartidos u homologados por la Administración Pública.
- No se puntuarán las materias que formen parte de una/una titulación académica, ni de masters propios.
- No se puntuarán las acciones formativas que no acreditan las horas de duración.

- Conocimientos ofimáticos (hasta un máximo de 3 puntos).

Los conocimientos se deben acreditar mediante la aportación de títulos, diplomas y/o certificaciones académicas.

Por los cursos acreditados sobre sistemas operativos, programas ofimáticos, programas de diseño y navegadores web, gestión de redes sociales o espacios web para la publicación de contenidos (blogs, wikis, ...): 0,10 puntos por cada 10 horas de curso.

- Otro tipo de formación (hasta un máximo de 2 puntos).

Por los cursos, jornadas, seminarios, masters propios y similares, relacionados con el puesto de trabajo: 0,10 puntos por cada 30 horas de curso. (hasta un máximo de 2 puntos)

5.2.4. Idiomas acreditados (hasta un máximo de 2 puntos). So se puntuará el curso de mayor puntuación de cada idioma.

- Conocimiento del idioma inglés: (hasta un máximo de 1,5 puntos)

- Nivel usuario básico: Nivel A1: 0,1 puntos. Nivel A2: 0,2 puntos.
- Nivel usuario independiente: Nivel B1: 0,4 puntos. Nivel B2: 0,8 puntos.
- Nivel usuario competente: Nivel C1: 1,2 puntos. Nivel C2: 1,5 punto.

- Conocimiento de otros idiomas: (hasta un máximo de 1 punto)

- Nivel usuario básico: Nivel A1: 0,1 puntos. Nivel A2: 0,2 puntos.
- Nivel usuario independiente: Nivel B1: 0,30 puntos. Nivel B2: 0,6 puntos.
- Nivel usuario competente: Nivel C1: 0,8 puntos. Nivel C2: 1 punto.

6.- PRUEBA DE GALLEGO.

El artículo 51.2 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia establece que:

"[...], para darle cumplimiento a la normalización del idioma gallego en las Administraciones Públicas de Galicia y para garantizar el derecho al uso del gallego en las relaciones con las Administraciones Públicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, así como la promoción del uso normal del Gallego por parte de los poderes públicos de Galicia, en las pruebas selectivas que se realicen para el acceso a los puestos de las Administraciones Públicas incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley se incluirá un examen de gallego, excepto para aquellas personas que acrediten el conocimiento de la lengua gallega conforme a normativa vigente. Las bases de las convocatorias

de los procesos selectivos establecerán el carácter y, en su caso, la valoración del conocimiento de la lengua gallega.”.

Aquellas personas aspirantes que no acrediten el nivel de gallego señalado en los requisitos deberán realizar esta prueba que podrá consistir, alternativamente, en la traducción de un texto en castellano para el gallego o en gallego para el castellano.

Esta prueba es obligatoria/es obligatorias y eliminatoria y se calificará con apto o no apto.

7. REQUISITO PREVIO A La CONTRATACIÓN.

Conforme al artículo 11.1 de las Bases del Plan Provincial Único de Cooperación con los ayuntamientos 2023, publicadas en el BOP de Lugo número 6 del día 9 de enero de 2023, en el programa de Refuerzo del Empleo, es imprescindible que las personas a contratar a través de este programa produzcan nuevas contrataciones en el ayuntamiento, por lo que la situación u origen de los candidatos debe provenir de situación de desempleo o de mejora de empleo con independencia de que a jornada laboral sea parcial o completa, quedando excluidos los costes de personal referidos a trabajadores incluidos en el plantel vigente del ayuntamiento.

La persona que sea propuesta para este puesto de “TÉCNICO SOCIOCULTURAL Y TURÍSTICO” deberá presentar, además de la documentación especificada en las bases generales, a siguiente documentación:

- Documentación (certificado, informe o tarjeta de demanda actualizada) de la Oficina de Empleo donde se acredite que está desempleado o en mejora de empleo.

8. CREACIÓN DE UN LISTADO DE EMPLEO TEMPORAL ESPECÍFICA.

La finalidad de este listado de empleo es atender las necesidades futuras de personal temporal derivadas de la propia convocatoria.

El listado de empleo temporal estará integrada por las personas que superaron el proceso selectivo, pero no resultaron seleccionadas, ordenadas de manera decreciente por las puntuaciones obtenidas.

La regulación de este listado está recogida en las Bases Generales por las que se establecen las normas para la selección de personal, con carácter provisional o temporal, para prestar servicios al Ayuntamiento de Alfoz, aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2017 y publicada en el BOP número 269 de 23 de noviembre de 2017.

9. PROGRAMA PLAZA/PUESTO/EMPLEO DE ANIMADOR TURÍSTICO:

La) MATERIAS COMUNES.

Tema 1.-La Constitución Española de 1978 y principios generales de esta. Estructura.

Tema 2.- Las Cortes Generales. El Gobierno. La Corona.

Tema 3.- El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 4.- La ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tema 5.- El Procedimiento administrativo Local.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 1.- Conocimiento del municipio de Alfoz: Historia, Patrimonio, Geografía, cultura, y principales fiestas.

Tema 2.- Animación sociocultural: Concepto, objetivos, funciones, modalidades.

Tema 3.- Elaboración y diseño de programas y proyectos culturales.

Tema 4.- La infraestructura cultural para la práctica del ocio y el tiempo libre en Alfoz.

Tema 5.- La ley 7/2011, de 27 de octubre, de Turismo de Galicia.

Tema 6.- La promoción turística. La promoción de recursos turísticos. Galicia como destino turístico.

Alfoz, 27 de abril de 2023.- El Alcalde, JORGE VAL DÍAZ.

R. 1311

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de 27 de abril de 2023 se aprueba la Convocatoria y las Bases Específicas para la selección de personal temporal de un/de un “Conductor/a - Operario/la” (PROGRAMA DE REFUERZO DEL EMPLEO 2023 - PLAN PROVINCIAL ÚNICO DE COOPERACIÓN CON Los AYUNTAMIENTOS 2023 DE La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO) y creación de un listado de empleo temporal.

CONVOCATORIA

Denominación y características objeto de la convocatoria del empleo de "Conductor/a - Operario/la":

- **Nº empleos:** 1.
- **Denominación: Conductor/a - Operario/a** – Programa de Refuerzo del Empleo 2023 – Plan Provincial Único de Cooperación con los Ayuntamientos 2023.
- **Categoría:** Oficial de 1ª.
- **Modalidad contractual:** Contrato de trabajo temporal por circunstancias de la producción, a jornada completa.
- **Duración vínculo de servicio:** 6 meses desde la formalización del contrato.

Listado de empleo temporal para la plaza de "Conductor/a - Operario/la"

- **Modalidad del listado:** Específica

El extracto de la convocatoria y las bases específicas se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), en el tablero de anuncios de la Casa del Ayuntamiento y en la página web (www.concellodealfoz.com).

Plazo de presentación: Será de diez DÍAS natural contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria y de las bases en el BOP.

Lugar de presentación: Será en el Registro General del Ayuntamiento o a través de las formas establecidas en la vigente Ley del Procedimiento Administrativo Común.

BASES ESPECÍFICAS POR Las QUE SE ESTABLECEN Las NORMAS PARA La CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE UN/HA "CONDUCTOR/A - OPERARIO/La" Y CREACIÓN DE UN LISTADO DE EMPLEO TEMPORAL. PROGRAMA DE REFUERZO DEL EMPLEO (PLAN ÚNICO DE COOPERACIÓN CON Los AYUNTAMIENTOS 2023, FINANCIADO PONERLA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO)

1. OBJETO.

Constituye el objeto de las presentes bases específicas, que complementan las bases generales por las que se establecen las normas para la selección de personal para prestar servicios en el ayuntamiento de Alfoz publicadas en el BOP de Lugo de fecha 23 de noviembre de 2017, la regulación del procedimiento de selección mediante sistema de concurso-oposición del puesto de "CONDUCTOR/A - OPERARIO/A "a jornada completa al amparo del Programa de Refuerzo del Empleo 2022 de conformidad con el Plan Provincial Único de Cooperación con los Ayuntamientos 2023 de la Diputación Provincial de Lugo, publicado en el BOP de Lugo de fecha 9 de enero de 2023.

2. DENOMINACIÓN DEL EMPLEO Y CARACTERÍSTICAS:

- **DENOMINACIÓN:** CONDUCTOR/A - OPERARIO/LA.
- **CATEGORÍA:** OFICIAL DE 1ª.
- **MODALIDAD CONTRACTUAL:** Contrato de trabajo temporal por circunstancias de la producción, a jornada completa, durante 6 meses, desde la formalización del contrato y siendo en todo caso la fecha límite de finalización del contrato el 31 de octubre de 2024.
- **COMETIDO FUNCIONAL:** Consistirá en la realización de labores de manejo de maquinaria y vehículos del ayuntamiento, en especial manejo del tractor desbrozador, así como apoyo a labores de mantenimiento y renovación de parques, jardines y espacios naturales del ayuntamiento, y cualquier otra función relacionada con el suyo puesto que le encomiende su superior jerárquico.

3.- **RETRIBUCIONES:** 1.257,10 €/mes más dos pagas extra/extras anuales, o, en su caso, a parte proporcional correspondiente.

4. REQUISITOS DE Los ASPIRANTES.

1a) Generales:

- **Titulación Académica mínima necesaria para participar en el proceso selectivo:** Certificado de estudios primarios o equivalente.

b) Específicos:

- **Carné de conducir "B" en vigor.**
- La situación de origen de los candidatos deber provenir de situación de desempleo o de mejora de empleo, que deberá acreditarse con certificación, informe o tarjeta de demanda actualizada de la Oficina de Empleo, quedando excluidos los trabajadores incluidos en el plantel vigente del Ayuntamiento de Alfoz.

- Nivel de conocimiento del idioma gallego exigido para realizar las funciones de la plaza/puesto/empleo convocado: **CELGA 1** o se carece de esta acreditación la persona aspirante se someterá obligatoriamente a la prueba de conocimiento del idioma gallego.

Los anteriores requisitos, se deberán poseer con referencia al último día del plazo de presentación de solicitudes y disfrutar de los mismos durante el proceso selectivo.

5. SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO - OPOSICIÓN.

5.1. FASE DE OPOSICIÓN.

- Prueba de conocimientos generales y específicos. Obligatoria y eliminatoria

La prueba a realizar en la fase de oposición consistirá en un examen teórico y/o práctico relacionada con las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo, en el que se valorará el tiempo empleado, la destreza, las medidas preventivas necesarias para llevar a cabo un labor óptima, y demás actuaciones relativas al desarrollo de estas tareas.

El tribunal determinará el tiempo para la realización de la prueba.

Esta prueba es obligatoria/es obligatorias y eliminatoria.

Se calificará hasta un máximo de 20 puntos, siendo la puntuación mínima para superarla 10 puntos.

5.2. FASE DE CONCURSO. BAREMO DE MÉRITOS (puntuación máxima 14 puntos).

Criterios generales para todos los apartados del baremo:

- Solo se valorarán los méritos que a juicio del Tribunal estén debidamente acreditados.
- No se valorarán los méritos acreditados que no estén relacionados, a juicio del Tribunal, con las funciones señaladas del empleo convocado.

5.2.1 Experiencia profesional (puntuación máxima de 8 puntos).

Criterios generales:

- El cómputo de los DÍAS de experiencia profesional se realizará conforme a los DÍAS acreditados en el informe de vida laboral.
- La experiencia en las Administraciones Públicas y/o en las Entidades del Sector Público se puntuará si a relación de servicios es funcional, laboral o, en su caso, autónoma.
- En el supuesto de ser autónomo la puntuación se realizará según el tiempo certificado por las Administraciones Públicas o por las Entidades del Sector Público que corresponda.
- La puntuación de la experiencia profesional en entidades privadas se realizará en atención la denominación de los servicios prestados que figuren en el contrato de trabajo o en la nómina.

Criterios de puntuación:

a) Experiencia profesional en las Administraciones Públicas y/o en las Entidades del Sector Público.

- Desempeño en las mismas plazas/puestos/empleos que se convoca: Se valorará la razón de 0,20 puntos por cada 30 DÍAS de trabajo.
- Desempeño de las plazas/puestos/empleos con funciones similares: Se valorará la razón de 0,10 puntos por cada 30 DÍAS de trabajo.

Experiencia profesional en Entidades Privadas.

- Desempeño del mismo puesto/empleo: Se valorará la razón de 0,14 puntos por cada 30 DÍAS de trabajo.
- Desempeño de puestos/empleos similares: Se valorará la razón de 0,07 puntos por cada 30 DÍAS de trabajo.

5.2.2. Carné de conducir

- Por ser titular del carné de conducir "C" y tenerlo en vigor: 2 puntos.

5.2.3. Formación Complementaria (puntuación máxima 4 puntos).

Criterios generales:

- So se valorarán los cursos convocados, impartidos u homologados por la Administración Pública.
- No se puntuarán las materias que formen parte de una/una titulación académica, ni de masters propios.
- No se puntuarán las acciones formativas que no acreditan las horas de duración.

Criterios de Puntuación:

•Cursos y otras actividades de formación relacionados con las funciones del puesto:

TIPO DE CURSOS	PUNTUACIÓN POR HORA
Asistencia.	0,015
Aprovechamiento.	0,025

6.- PRUEBA DE GALLEGO.

El artículo 51.2 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia establece que:

"[...] para darle cumplimiento a la normalización del idioma gallego en las Administraciones Públicas de Galicia y para garantizar el derecho al uso del gallego en las relaciones con las Administraciones Públicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, así como la promoción del uso normal del Gallego por parte de los poderes públicos de Galicia, en las pruebas selectivas que se realicen para el acceso a los puestos de las Administraciones Públicas incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley se incluirá un examen de gallego, excepto para aquellas personas que acrediten el conocimiento de la lengua gallega conforme a normativa vigente. Las bases de las convocatorias de los procesos selectivos establecerán el carácter y, en su caso, la valoración del conocimiento de la lengua gallega."

Aquellas personas aspirantes que no acrediten el nivel de gallego señalado en los requisitos deberán realizar esta prueba que podrá consistir, alternativamente, en la traducción de un texto en castellano para el gallego o en gallego para el castellano.

Esta prueba es obligatoria/es obligatorias y eliminatoria y se calificará con apto o no apto.

7. REQUISITO PREVIO A La CONTRATACIÓN.

Conforme al artículo 11.1 de las Bases del Plan Provincial Único de Cooperación con los ayuntamientos 2023, publicadas en el BOP de Lugo número 6 del dila 9 de enero de 2023, en el programa de Refuerzo del Empleo, es imprescindible que las personas a contratar a través de este programa produzcan nuevas contrataciones en el ayuntamiento, por lo que la situación u origen de los candidatos debe provenir de situación de desempleo o de mejora de empleo con independencia de que a jornada laboral sea parcial o completa, quedando excluidos los cuestos de personal referidos a trabajadores incluidos en el plantel vigente del ayuntamiento.

La persona que sea propuesta para este puesto de "Conductor/a - Operario/la", deberá presentar, además de la documentación especificada en las bases generales, a siguiente documentación:

- Documentación (certificado, informe o tarjeta de demanda actualizada) de la Oficina de Empleo donde se acredite que está desempleado o en mejora de empleo.

8. CREACIÓN DE UN LISTADO DE EMPLEO TEMPORAL ESPECÍFICA.

La finalidad de este listado de empleo es atender las necesidades futuras de personal temporal derivadas de la propia convocatoria.

El listado de empleo temporal estará integrada por las personas que superaron el proceso selectivo, pero no resultaron seleccionadas, ordenadas de manera decreciente por las puntuaciones obtenidas.

La regulación de este listado está recogida en las Bases Generales por las que se establecen las normas para la selección de personal, con carácter provisional o temporal, para prestar servicios al Ayuntamiento de Alfoz, aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2017 y publicada en el BOP número 269 de 23 de noviembre de 2017.

Alfoz, 27 de abril de 2023.- El Alcalde, JORGE VAL DÍAZ.

R. 1312

BARALLA

Anuncio

BASES REGULADORAS DE La SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 5 PEONES DE OBRAS PÚBLICAS, AL AMPARO DEL PROGRAMA "REFUERZO DEL EMPLEO" (PLAN PROVINCIAL ÚNICO DE COOPERACIÓN CON Los AYUNTAMIENTOS 2023, DE La DIPUTACIÓN DE LUGO).

PRIMERA.- OBJETO DE La CONVOCATORIA

Constituye el objeto de la convocatoria, conforme al previsto en las Bases Reguladoras del Plan Provincial Único de Cooperación con los Ayuntamientos 2023, la contratación con carácter temporal y jornada parcial de CINCO (5) PEONES DE OBRAS PÚBLICAS.

SEGUNDA.- FUNCIONES Y MODALIDAD Y DURACIÓN DEL CONTRATO

2.1-Las tareas que desarrollará el personal que se contrate al amparo de este programa, se encuadran en servicios públicos esenciales para acondicionamiento, mantenimiento de los servicios básicos municipales y obras de reparación en general, como:

-Labores de conservación del medio ambiente: tales como conservación de parques y jardines públicos, gestión de residuos urbanos, mantenimiento y reparación de alumbrado público.

-Tareas de apoyo para garantizar el abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

-Trabajos de mejora y mantenimiento de la infraestructura viaria.

-Labores de salubridad pública en el que al cementerio y actividades funerarias se refiere.

2.2- La modalidad de los contratos laborales será de duración determinada regulada en el artículo 15.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

2.3- La duración temporal de los contratos será de 6 meses.

TERCERA.- REQUISITOS DE Los/AS ASPIRANTES.

Para ser admitido/a en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de final del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad:

a.1) Tener la nacionalidad española.

a.2) Ser nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado en que, en virtud de los tratados internacionales realizados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación a libre circulación de trabajadores.

a.3) También podrán participar, cualesquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, y de los nacionales de algún Estado al cuál, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación a libre circulación de trabajadores, siempre que no estuvieran separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) **Capacidad funcional:** no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las tareas del empleo a que se aspira.

Las personas que resulten seleccionadas acercarán antes de la firma del contrato, certificación médica o equivalente, acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida lo desempeño de las correspondientes funciones.

La condición de discapacitado y su compatibilidad se acreditará con la oportuna certificación.

c) **Edad:** tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) **Habilitación:** no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que había sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) **Titulación:** No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones del sistema educativo.

f) Es imprescindible que las personas a contratar a través de este programa produzcan nuevas contrataciones en el Ayuntamiento de Baralla, por lo que la situación de origen de los candidatos debe ser la de desempleo o de mejora de empleo con independencia de que a jornada laboral sea parcial o completa.

Para poder participar los candidatos deberán presentar la tarjeta de demandante de empleo o mejora de empleo para los casos anteriormente mencionados.

Los requisitos citados deberán reunirse con referencia al último día del plazo de presentación de instancias, debiendo continuar en posesión de los mismos durante todo el proceso selectivo.

CUARTA.- SOLICITUDES

4.1. La solicitud para tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas se ajustará al modelo que figura cómo Anexo I a las presentes Bases, que se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Baralla www.concellobaralla.es, dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Baralla.

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco (5) DÍAS hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Junto con las instancias solicitando participar en el proceso, deberá presentarse a siguiente documentación, original o copia compulsada:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residencia.
- b) Declaración responsable, firmada o pones/la aspirante, de no estar afectado/a por ninguno de los motivos de incompatibilidad recogidos en la legislación vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y de no haber sido separado/a del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas por expediente disciplinario o resolución judicial firme ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer función similares a las que se desempeñaba en el caso del personal laboral, según el modelo que figura en estas bases cómo Anexo I.
- c) En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración responsable, firmada lo pones/a aspirante, de no estar afectado/a por ninguno de los motivos de incompatibilidades recogidos en la legislación vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y de no estar inhabilitado/a o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- d) Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos que los/las aspirantes aleguen para su valoración en el concurso. La falta de acreditación de los méritos alegados en la correspondiente instancia, determinará la imposibilidad de valoración de los mismos.
- e) Certificación, de ser el caso, acreditativa del grado de discapacidad.
- f) Tarjeta de demandante de empleo o de mejora de empleo.

4.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General de entrada del ayuntamiento de Baraja.

Se podrán, asimismo, remitir en la forma determinada en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud se había presentado había sido del registro del Ayuntamiento de Baralla, y con el fin de agilizar los trámites, si deberá remitir una/una comunicación al fax del ayuntamiento (982363221) o al correo electrónico concellobaralla@concellobaralla.es antes de la fecha de expiración del plazo, comunicando la presentación de la solicitud, con el serlo de Correos o del registro correspondiente.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de diez DÍAS que contendrá:

- La lista provisional de admitidos y excluidos juntamente con las causas que motivaron la exclusión.
- La designación del tribunal calificador y la fecha de su constitución.
- La fecha, hora y lugar de realización de las pruebas de oposición.

Esta resolución se publicará en el Tablero de Edictos y en la página web del Ayuntamiento, señalándose un plazo de dos (2) DÍAS hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para que los aspirantes excluidos puedan emendar, de ser el caso, el defecto que motivó la exclusión.

En el caso de no haber excluidos o de haberlos no presentar reclamaciones, la lista provisional se elevará la definitiva automáticamente.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se les reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca.

Cuando de la documentación que debe presentarse, en el caso de superar el procedimiento selectivo, si desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los/las interesados/las decaerán en todos los derechos que pudieran derivar de su participación en el procedimiento.

Los datos personales (nombre, apellidos, dirección a los efectos de notificaciones) de los candidatos que participen en el procedimiento selectivo, serán utilizados únicamente para el fin del presente procedimientos selectivo, y con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad exigido en la vigente legislación

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El tribunal estará constituido por un número impar de miembros, funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de suplentes, uno de los cuáles actuará como presidente y otro como secretario del tribunal y tendrá a siguiente composición:

Presidente/a: Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral perteneciente a grupo de clasificación profesional de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza convocada.

Secretaria: La de la Corporación o persona que haga sus veces.

Vocales: Tres funcionarios/las de carrera o personal laboral de una administración local designados por la alcaldía y pertenecientes al grupo de clasificación profesional de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza convocada.

En la designación de los miembros del tribunal se había garantizado su composición paritaria entre hombres y mujeres, con solo una diferencia de un entre ambos dos sexos, al ser su composición impar.

Los miembros de los tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándose a la autoridad que los convoca, cuando concurren en ellos, circunstancias de las previstas en el 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en la presente base, conforme el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, cuando menos, de tres de sus miembros.

En todo caso se requiere la asistencia del presidente y del secretario o de los que legalmente los sustituyan.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará al dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, levantando de cada sesión acta, que se autorizará, con la firma del secretario y con el visto bueno del Presidente.

Los tribunales podrán disponer la incorporación de asesores especialistas para las pruebas en que así lo estimen necesario o conveniente. Los dichos asesores, actuarán con voz y sin voto, limitándose al ejercicio de las especialidades técnicas en base a las cuáles colaboran en el respectivo tribunal.

El tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que se produzcan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como adoptar las medidas necesarias.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será el concurso-oposición.

7.1) FASE DE OPOSICIÓN (puntuación máxima 10 puntos).

Realización de un ejercicio que consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test, de 10 preguntas con respuestas alternativas de las que solo una será correcta, basadas en el contenido del programa de la convocatoria relacionado en el ANEXO III, durante un período de 30 minutos. Tendrá carácter obligatorio y no será eliminatorio para los aspirantes.

Las respuestas correctas se valorarán cada una con 1 punto y las no contestadas o contestadas incorrectamente no penalizarán.

7.2) FASE DE CONCURSO (puntuación máxima 5 puntos).

Finalizada la fase de oposición se procederá a la valoración de méritos de los aspirantes.

la) Experiencia profesional (máximo 3) puntos.

- 0,25 puntos por cada mes completo trabajado en una/una administración local, como funcionario o como laboral, en puestos iguales o similares a lo que aspira.
- 0,15 puntos por cada mes completo trabajado en cualquier otra administración pública, como funcionario o laboral, en puestos iguales o similares a lo que aspira.
- 0,12 puntos por cada mes trabajado en la empresa privada, en puestos iguales o similares a lo que aspira.

Los servicios prestados a tiempo parcial se computarán de forma proporcional a los prestados a jornada completa.

Los méritos alegados por los aspirantes se acreditarán de la siguiente manera:

- Los servicios prestados en las administraciones públicas, se acreditarán mediante informe de vida laboral acompañado de certificación expedida por la autoridad o funcionario competente, donde conste el tiempo de trabajo en la categoría a que se opta, o contratos de trabajo originales o compulsados,.

- Aquellos aspirantes que trabajaron en el Ayuntamiento de Baralla, únicamente tendrán que hacerlo constar y no tendrán que presentar la certificación, ni los contratos a que hace referencia este párrafo.
- Los servicios prestados en las empresas privadas, se acreditarán mediante informe de vida laboral acompañado de los documentos originales o copias compulsadas de los contratos acreditativos de la relación laboral del aspirante.
- En todo caso, de los citados documentos deberá desprenderse las funciones y tareas realizadas.

b) Formación (máximo 2 puntos).

Se valorarán los títulos y cursos de formación y perfeccionamiento recibidos, siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y organizados, bien por una Administración Pública u organismos o institución dependientes de las administraciones públicas homologadas:

- Por cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,10 puntos.
- Por cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,20 puntos.
- Por cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,30 puntos.
- Por cursos de más de 100 horas de duración: 0,50 puntos.

No se habían valorado los cursos que no especifiquen el número de horas.

Se valorarán en todo caso los cursos sobre prevención de riesgos laborales y seguridad e higiene en el trabajo.

En el supuesto de que a duración del curso se exprese en días, se establece una/una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

Forma de acreditar los méritos: Deberá presentar el título o certificación expedido por la entidad pública que lo impartió y/o financió, acreditativo de su realización.

El Tribunal valorará en su conjunto y por una sola vez, los cursos que sean de naturaleza análoga y contenido curricular similar. El mismo curso realizado en más de una/una ocasión solo será valorado una vez, valorándose lo de mayor duración.

Los servicios prestados y cursos que a juicio del Tribunal no estén debidamente acreditados o no tengan relación con las funciones propias del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria no serán puntuados.

El Tribunal, en ningún caso, podrá valorar el no allegado y probado por los aspirantes en la documentación presentada con la instancia solicitud, sin que sea admisible la concesión de plazo ninguno para enmiendas o subsanaciones con posterioridad al día de final del plazo de presentación entonces.

OCTAVA.- CUALIFICACIÓN FINAL Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

La puntuación total de cada aspirante en el proceso selectivo vendrá determinada por la suma de los puntos alcanzados en la fase del concurso y en la fase de la oposición.

En caso de empate de puntuaciones se resolverá a favor de los aspirantes que alcancen mayor número de puntos en la fase de oposición.

De persistir el empate se resolverá a favor de los aspirantes que alcancen mayor número de puntos en el primero, segundo y tercero apartado, sucesivamente, de la fase del concurso. Si persiste el empate, se resolverá por sorteo público.

El Tribunal publicará, en el Tablero de Edictos y en la página web del Ayuntamiento, la relación de los candidatos, por orden de la puntuación obtenida, con la indicación de la puntuación alcanzada en cada una de las fases del proceso selectivo y elevará al Alcalde la propuesta de los candidatos por su orden de prelación a los efectos de la provisión del puesto.

Se concederá un plazo de 2 DÍAS hábiles, a contar desde la publicación para la presentación de reclamaciones.

No obstante, para el caso de que se produzca la renuncia de los aspirantes seleccionados, con anterioridad o después de celebrar el correspondiente contrato laboral, así como para la cobertura de posibles bajas, relevos, etc, el órgano de selección elaborará una/una lista de reserva, por orden de puntuación, con el fin de asegurar la cobertura del puesto.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Los candidatos propuestos para ser contratados deberán acercar en el plazo de cinco (5) DÍAS natural, a siguiente documentación, excepto que sha a había presentado anteriormente junto con la instancia de participación:

-Certificación médica en la que se haga constar expresamente que el aspirante reúne la capacidad funcional para lo desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo. Esta certificación no podrá tener una antigüedad superior a los tres (3) meses anteriores al día de final del plazo de presentación de instancias, acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas habituales de la plaza a la que se aspira, y en el que se hará constar que no se padece enfermedad o limitación física o psíquica incompatible con las funciones

del puesto.

-Copia compulsada de la tarjeta de la Seguridad Social.

La no presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida en esta base y excepto en los casos de fuerza mayor o cuando del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3.ª, no podrán ser contratados sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrieran por falsedad en la solicitud de participación. En este caso se procederá a notificar al candidato que obtuviera a siguiente mayor puntuación para que acerque a referida documentación, procediéndose al igual que en el supuesto anterior.

DECIMA. RESOLUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

A la vista de la propuesta del Tribunal Calificador y constatado que los aspirantes acreditaron los requisitos exigidos para el contrato, el Alcalde-Presidente resolverá el procedimiento selectivo y procederá a la formalización de los contratos laborales temporales a tiempo parcial, según lo previsto en la legislación laboral aplicable.

DECIMO PRIMERA-INCIDENCIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo caso no esté previsto en estas bases.

En todo lo no previsto en estas bases, serán de aplicación a las pruebas selectivas las siguientes disposiciones:

-Bases reguladoras del Plan Provincial Único de cooperación con los Ayuntamientos de la Diputación Provincial de Lugo 2021.

-Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local.

-Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de junio (en aquellas disposiciones básicas).

-Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Ley 10/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (en la aquellas disposiciones aún vigentes y que sean básicas).

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMO SEGUNDA.- IMPUGNACIÓN.

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de la misma, así como las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I -MODELO DE SOLICITUD

D/a.....con D.N.I.
 nº..... con dirección (para efectos de notificaciones) en la
 R/.....
 nº.....piso.....C.Postal.....Localidad.....Municipio.....
Provincia.....Teléfono.....correo
 electrónico.....

Enterado/a de la convocatoria pública realizada por el Ayuntamiento de Baralla para la contratación laboral temporal a tiempo parcial de 5 plazas de PEONES OBRAS PÚBLICAS

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD.

PRIMERO.- Que conozco en su integridad las bases que rigen la convocatoria y que reúno todos los requisitos exigidos por las mismas para participar en este proceso selectivo.

SEGUNDO.- Que no estoy afectado/a por ninguno de los motivos de incompatibilidad recogidos en la legislación vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, que no padezco enfermedad o defecto físico/psíquico, que me impida el desempeño de las funciones o tareas correspondientes a la plaza a la que opto y que no estoy separado/la, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERO.- Que autorizo al Ayuntamiento del Baralla para la publicación de mis datos personales (nombre, apellidos y D.N.I.) y de las posibles causas de exclusión, en el tablero de anuncios del ayuntamiento y cualquier otro medio que se estime, al ser la publicidad un de los principios legales que debe observarse en los procedimientos de selección.

CUARTO.- Que alego y acredito los siguientes méritos que se relacionan en el Anexo II, que se acerca con la presente solicitud.

Por el expuesto **SOLICITO** ser admitido/a para participar en el referido procedimiento, presentando la documentación siguiente:

(TACHAR LO QUE PROCEDA)

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia
- Fotocopia de la Tarjeta de demandante de empleo
- Fotocopia del carné de conducir

....., de.....de 2023

Lo/La solicitante,

Fdo.:.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BARAJA

Los datos facilitados serán tratados en los ficheros de datos de los expedientes y procedimientos titularidad del AYUNTAMIENTO DE BARALLA para el ejercicio de las función y competencias atribuidas al AYUNTAMIENTO DE BARAJA en la legislación vigente. Los INTERESADOS podrán ejercer los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, con las limitaciones establecidas legalmente, al tratarse de datos que obran en los expedientes y procedimientos que gestiona la Administración Pública Municipal, en el Registro General del Ayuntamiento, en la dirección Calle Evaristo Correa Calderón 58, 27680, Baralla (Lugo).

ANEXO III.-TEMARIO**Tema 1**

Conocimiento de materiales y herramientas utilizadas en el servicio de limpieza viaria y desbroce de caminos públicos.

Tema 2

Señalización vial en trabajos de desbroce de cunetas.

Tema 3

Seguridad y salud en los trabajos de protección individual. Métodos generales de protección de accidentes. Primeros auxilios al accidentado.

Tema 4

Maquinaria, útiles y herramientas del peón de obras.

Tema 5

Ayuntamiento de Baralla. Situación Geográfica, parroquias, barrios y vías de comunicación, turismo y patrimonio. Baralla, 26 de abril de 2023.- El Alcalde-Presidente, Miguel González Pino.

R. 1305

OUROL

*Anuncio***EXPOSICIÓN AL PÚBLICO**

La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Oourol en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de abril de 2023, prestó aprobación inicial al **Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar correspondiente al mes de MARZO de 2023 a través de la Ley de Dependencia y Programa Básico de Ayuda en el Hogar** por el importe de tres mil seiscientos cincuenta y cinco euros con noventa y seis céntimos, (3.655,96 €), correspondiendo mil quinientos noventa y tres euros con setenta y seis céntimos, (1.593,76 €), a la dependencia y dos mil sesenta y dos euros con veinte céntimos, (2.062,20 €), a la libre concurrencia..

Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley general tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del precio público, que disponen de un plazo de 15 **DÍAS**, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevado a definitivo si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con artículo 223.1 de la Ley general tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo **de un mes**, que comenzará a contar desde el día siguiente al del final del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

ANUNCIO DE COBRO

Para el cobramiento del mismo, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán adeudados en las cuentas bancarias respectivas. Para los demás contribuyentes los recibos se pondrán a su disposición en las oficinas municipales para efectuar el pago.

La presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público del padrón y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la referida Ley general tributaria.

Oourol, 24 de abril de 2023.- El Alcalde - Presidente, José Luis Pajón Camba.

R. 1313

Anuncio

El Pleno del ayuntamiento de Oourol, en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de abril de dos mil veintitrés, aprobó inicialmente el expediente de modificación del presupuesto 2023, crédito extraordinario/suplemento de crédito, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería por el importe de cien mil novecientos cincuenta y un euros con noventa y siete céntimos, (100.951,97 €). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por el plazo de quince DÍAS hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, con la finalidad de que durante este período de tiempo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, las que deberán ser dirigidas al alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Oourol, dos de mayo de dos mil veintitrés .- El alcalde-presidente, José Luis Pajón Camba.

R. 1341

PANTÓN*Anuncio*

PROCESO SELECTIVO PARA La CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL (CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA POR CIRCUNSTANCIAS DE La PRODUCCIÓN) DE DOS (2) PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS (PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES), EN EL MARCO DEL PLAN PROVINCIAL ÚNICO DE COOPERACIÓN CON Los AYUNTAMIENTOS 2023 (B.3.- PROGRAMA DE REFUERZO DEL EMPLEO).

El Alcalde del Ayuntamiento de Pantón, por Decreto del 27.04.2023, resolvió convocar el proceso selectivo para la contratación laboral temporal (contrato de duración determinada por circunstancias de la producción) de dos (2) personas trabajadoras desempleadas (PEÓN SI SERVICIOS MÚLTIPLES), en el marco del Plan Provincial Único de Cooperación con los Ayuntamientos 2023 (B.3.-Programa de Refuerzo del Empleo), abriéndose el plazo de presentación de instancias, que será de CINCO (5) DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

En el tablero de anuncios de la Casa del Ayuntamiento de Pantón y en el tablero de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de Pantón (<https://panton.sedelectronica.gal/info.0>), aparecen íntegramente publicadas las bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo de referencia.

Asimismo, los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablero de anuncios de la Casa del Ayuntamiento de Pantón y en el tablero de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de Pantón (<https://panton.sedelectronica.gal/info.0>).

Contra la convocatoria y las bases reguladoras, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes para contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado del Contencioso-Administrativo con sede en Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la precitada publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produjo su desestimación por silencio. Todo eso sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Pantón, 27 de abril de 2023.- El alcalde, José Luis Álvarez Blanco.

R. 1314

POL*Anuncio*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2023 se aprobó el Padrón de la Tasa por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua correspondiente al según trimestre del año 2022.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de las tasas, que disponen de un plazo de quince DÍAS, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para ser examinados y

presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 253.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con el dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley general tributaria y lo en el artículo 68.1 b) del Reglamento general de recaudación, se fija cómo plazo de ingreso en período durante dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de cobro en el BOP Lugo. Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que no tengan domiciliados los recibos les serán enviados a la dirección declarada al efecto para que puedan efectuar el pago en cualesquier oficina de Abanca o Caja Rural. En el caso de no recibirlos, el contribuyente podrá obtener un duplicado en las oficinas municipales, a no recepción no exonera del deber de pago ni impide la utilización de la vía de apremio.

La falta de pago del canon del agua supondrá la exigencia del mismo directamente por la Consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde esta notificación.

A presente publicación, al amparo del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, tendrá los efectos de notificación colectiva de las respectivas liquidaciones tributarias de cada uno de los sujetos pasivos.

Pol, 25 de abril de 2023.- El Alcalde, Lino Rodríguez Ónega.

R. 1307

Anuncio

PUBLICACIÓN DEFINITIVA DEL TEXTO DEL REGLAMENTO EN EL B.O.P.

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 1 de marzo de 2023, referido a la aprobación provisional del Reglamento especial de honras y distinciones del Ayuntamiento de Pol publicado en el BOP con fecha 13 de marzo de 2023.

No habiendo sido presentada ninguna reclamación y una vez transcurrido el período de exposición pública, el dicho acuerdo se elevan a definitivo, según lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se procede a la publicación del texto íntegro del Reglamento especial de honras y distinciones, tal y como figura en el anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, con sede en A Coruña, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Pol, a 28 de abril de 2023.- El Alcalde, Lino Rodríguez Ónega.

R. 1315

TRABADA

Anuncio

ASUNTO: Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de una/una plaza de "LIMPIADOR" en el Ayuntamiento de Trabada a través del sistema de concurso-oposición en régimen de personal laboral fijo.

Por Resolución de Alcaldía número 2023/0135 de fecha 05 de abril de 2023, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de una/una plaza de "LIMPIADOR", y que dice literalmente el siguiente,

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Expirado el primero plazo de presentación de instancias en fecha 16 de febrero de 2023 y una vez finalizado el segundo plazo de presentación de instancias en fecha 27 de marzo de 2023 (tras la publicación en el BOP de

Lugo de fecha 27 de febrero de 2023 de la diligencia de corrección de errores que abría un plazo extraordinario de presentación de instancias de otros 20 DÍAS hábiles para participar en el proceso de selección y contratación para cubrir una plaza de "LIMPIADOR" del Ayuntamiento de Trabada a través del sistema de concurso- oposición en régimen de personal laboral fijo incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto el informe firmado en fecha 5 de abril por el secretario- interventor del Ayuntamiento de Trabada en orden a determinar el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, una vez revisadas todas las solicitudes de participación que fueron presentadas;

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas en Resolución de Alcaldía nº 505/2022 de fecha 9 de diciembre de 2022 y en virtud del artículo 20 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar de forma provisional a siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

1.- ASPIRANTES PROVISIONALMENTE ADMITIDOS:

	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CELGA
1	RAQUEL ALONSO ALONSO	XXX0915X-X	SÍ
2	MARIA DOLORES FERNANDEZ BARRERA	XXX9502X-X	SÍ
3	MARIA ANTONIA DÍAZ MONTEAGUDO	XXX9241X-X	SÍ

2.- ASPIRANTES PROVISIONALMENTE EXCLUIDOS:

	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	VERÓNICA GASALLA LASTRA	XXX9970X-X	3;

POSIBLES CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- No aporta instancia de solicitud según el modelo, o a aporta sin firmar
- 2) No aporta copia auténtica o compulsada del DNI, pasaporte o documento que lo sustituya en otros estados miembros de la Unión Europea.
- 3) No aporta copia auténtica de la titulación exigida o de titulación superior.
- 4) No aporta Carnet de Conducir B.

SEGUNDO.- Publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo a los efectos oportunos. Asimismo también se publicará en el Taboeiro de Edictos de la Corporación y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Trabada (<https://trabada.sedelectronica.gal>).

TERCERO.- Dar un plazo de 10 DÍAS hábiles a los aspirantes excluidos para que aporten nueva documentación, plazo que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, tal y como se establece en la cláusula 5 de las bases generales que regulan los aspectos comunes para la convocatoria y proceso de selección del personal funcionario de carrera y personal laboral fijo del Ayuntamiento de Trabada, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la cuerdo con el establecido en la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

CUARTO.- Dar cuenta del presente decreto en la próxima sesión común de Pleno.

Trabada, 26 de abril de 2023.- La Alcaldesa , Mayra García Bermúdez.

VILALBA

Anuncio

Oferta de empleo público del Ayuntamiento de Vilalba para el año 2023. Aprobación. Expediente 329/2023.

La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vilalba, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2023, acordaba aprobar la oferta de empleo público común correspondiente al año 2023 en el ámbito del Ayuntamiento de Vilalba, con la siguiente relación de plazas ofertadas:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO DE PROGRAMA	GRUPO (Art. 76 RDL 5/2015)	ESCALA/SUBESCALA	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO	VÍNCULO
920	C1	Administración General/Administrativa	1	Administrativo/la	Oposición Libre	Funcionarial
132	C1	Administración Especial (Servicios Especiales)	1	Policía Local	Oposición Libre	Funcionarial
132	C1	Administración Especial (Servicios Especiales)	2	Oficial de Policía Local	Promoción interna*	Funcionarial
920	A2	Administración General/Técnica de Gestión	1	Técnico	Promoción interna	Funcionarial

*Artículo 37 de la ley 4/2007, de 20 de abril, de coordinación de policías locales

PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE PROGRAMA	GRUPO (Art. 76 RDL 5/2015)	GRUPO PROFESIONAL*	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO	VÍNCULO
332	C2	IV	1	Bibliotecario/a	Oposición Libre	Laboral fijo

*Artículo 80 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Vilalba.

De conformidad con la parte dispositiva del referido acuerdo, y en cumplimiento del dispuesto en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Vilaba, a 25 de abril de 2023.- La Alcaldesa, María Elba Velero Fernández.

R. 1308

VIVERO

Anuncio

CORRECCIÓN DE ERRORES DE La RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA RELATIVA A La LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AI PROCESO SELECTIVO PARA La COBERTURA DE UNA PLAZA DE "ENCARGADO DE La BRIGADA DE PARQUES Y JARDINES", PROCESO SELECTIVO EXCEPCIONAL QUE SE CONVOCA PARA EI INGRESO EN PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA O PERSONAL LABORAL FIJO EN EI AYUNTAMIENTO DE VIVERO, INCLUIDAS EN La OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AÑO 2022-TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL 6.ª Y 8.ª DE La LEY 20/2021. DE 28 DE DICIEMBRE).

Vista la Resolución de alcaldía, de fecha 14 de abril de 2023, del proceso selectivo excepcional que se convoca para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el ayuntamiento de vivero, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022-tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.ª y 8.ª de la ley 20/2021 de 28 de diciembre), relativo a la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la cobertura de una/una plaza de "ENCARGADO DE La BRIGADA DE PARQUES Y JARDINES".

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo N.º 093, de 24 de abril de 2023, del anuncio de la dicha Resolución de Alcaldía, relativa a la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la cobertura de una/una plaza de "ENCARGADO DE La BRIGADA DE PARQUES Y JARDINES".

Visto que la antedicha Resolución de Alcaldía y Anuncio publicado en el BOP de Lugo dice:

"(...)PRIMERO.- APROBAR A SIGUIENTE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO DE UNA/UNA PLAZA DE "ENCARGADO DE La BRIGADA DE PARQUES Y JARDINES":

A) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego.
1	MARINO BOUZA DAVID	EXENTA
2	MARINO SAUCE ADRIAN	EXENTA
3	MARTIN LESTEGÁS ISABEL	EXENTA
4	NEBRIL RODRIGUEZ ALBA	EXENTA
5	REY GARCIA FRANCISCO JOSÉ	EXENTA
6	RODRIGUEZ GUERRERO ANA	EXENTA
7	YÁÑEZ DE EL Lo RÍE LUCIA	EXENTA

B) EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	CHAO FERNÁNDEZ MOISÉS	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): "(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases" y según se establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)
2	GONZALEZ CASAL LAURA	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): "(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases" y según se establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)

La publicación de la lista provisional de admitidos/las y excluidos /las abrirá un plazo de (10) diez DÍAS hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que podan emendarse las deficiencias que en cada caso se indiquen. Esta lista provisional también se publicará en el

tablero de anuncios digital, a lo que se accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Vista la documentación presentada por los aspirantes para la acreditación de méritos y detectado que en algunos supuestos la documentación no cumple con los requisitos establecidos en las bases para poder ser tenida en cuenta (copia compulsada o auténtica), resultando posible su subsanación, se requiere al siguiente aspirante para que subsane los méritos aportados mediante la copia auténtica o cotejada, en el plazo de diez DÍAS hábiles a contar desde el día siguiente a publicación de esta lista provisional de admitidos/las y excluidos /las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

APELLIDOS Y NOMBRE	SUBSANACIÓN
MARINO SAUCE ADRIAN	Plazo de 10 DÍAS hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica..
NEBRIL RODRIGUEZ ALBA	Plazo de 10 DÍAS hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica..

..."

Advirtiéndose error en el punto primero y punto según referidos a los admitidos y excluidos, así como el requerimiento a los siguientes aspirantes para que subsanen los méritos aportados mediante la copia auténtica o cotejada, en el plazo de diez DÍAS hábiles a contar desde el día siguiente a publicación de esta lista provisional de admitidos/as y excluidos /as en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, al no constar un de los aspirantes presentados la esta plaza, procede la corrección de los errores detectados.

De conformidad con el dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la corrección de los errores detectados.

Con fundamento en el expuesto con anterioridad y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.h. de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Convenir la corrección de los errores referido en la antedicha Resolución de Alcaldía a la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la cobertura de una plaza de "ENCARGADO DE LA BRIGADA DE PARQUES Y JARDINES", quedando redactada la misma de la siguiente manera:

"D^a. MARIA LAUREL GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVERO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Vivero el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.^a y 8.^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.ª y 8.ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 DÍAS hábiles a contar desde lo siguiente al de la publicación, entre las que se encuentra una/una plaza de "ENGARGADO DE La BRIGADA DE PARQUES Y XARDINS".

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de una/una plaza de "ENGARGADO DE La BRIGADA DE PARQUES Y XARDINS". personal laboral fijo.

Vista la base general 8.1, que señala "(...) **Lista provisional.**- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía dictará Resolución declarando la lista provisional de admitidos y excluidos

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal, y en el tablero de anuncios digital.

En esta lista figurarán los apellidos y nombre de los aspirantes y si están admitidos o excluidos y exentos o no de la realización de la prueba de conocimiento de la lengua gallega., así como en su caso, los defectos a subsanar. En el caso de los aspirantes excluidos se especificará el motivo de exclusión y si esta es subsanable..."

Visto que según lo dispuesto en el punto 8.2 de la base general, el plazo de subsanación será de 10 DÍAS hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Teniendo en cuenta los requisitos de presentación de solicitudes establecidos en el punto 5 de la base general, la documentación a presentar establecida en el punto 6 de la base general y la posibilidad de subsanación establecida en el punto 8 de la base general.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR A SIGUIENTE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AI PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE "ENGARGADO DE La BRIGADA DE PARQUES Y JARDINES".:

A) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego.
1	DOCE FOJON EMILIO JOSE	EXENTA
2	MARINO BOUZA DAVID	EXENTA
3	MARINO SAUCE ADRIAN	EXENTA
4	MARTIN LESTEGÁS ISABEL	EXENTA
5	NEBRIL RODRIGUEZ ALBA	EXENTA
6	REY GARCIA FRANCISCO JOSÉ	EXENTA
7	RODRIGUEZ GUERRERO ANA	EXENTA
8	YÁÑEZ DE EL Lo RÍE LUCIA	EXENTA

B) EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	CHAO FERNÁNDEZ MOISÉS	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(…)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y según se establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)
2	GONZALEZ CASAL LAURA	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(…)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y según se establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)

La publicación de la lista provisional de admitidos/las y excluidos /las abrirá un plazo de (10) diez DÍAS hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que podan emendarse las deficiencias que en cada caso se indiquen. Esta lista provisional también se publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que se accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Vista la documentación presentada por los aspirantes para la acreditación de méritos y detectado que en algunos supuestos la documentación no cumple con los requisitos establecidos en las bases para poder ser tenida en cuenta (copia compulsada o auténtica), resultando posible su subsanación, se requiere al siguiente aspirante para que subsane los méritos aportados mediante la copia auténtica o cotejada, en el plazo de diez DÍAS hábiles a contar desde el día siguiente a publicación de esta lista provisional de admitidos/las y excluidos /las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

APELLIDOS Y NOMBRE	SUBSANACIÓN
DOCE FOJON EMILIO JOSE	Plazo de 10 DÍAS hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica..
MARINO SAUCE ADRIAN	Plazo de 10 DÍAS hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica..
NEBRIL RODRIGUEZ ALBA	Plazo de 10 DÍAS hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica..

Se advirtese que a no subsanación de los méritos aportados sin cumplir con los requisitos previstos en las bases determinará que los mismos no sean objeto de valoración.

Contra esta resolución no cabe interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite no cualificado, cabiendo interposición de recurso contra la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Lo mando y lo firmo en Viveiro, a la 28 de abril de 2023.- La Alcaldesa, María Laurel García, Ante mí, La Secretaria, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de dicha Resolución de Alcaldía corregida en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Lo mando y lo firmo en Vivero, a 28 de abril de 2023.- La Alcaldesa, María Laurel García, Ante mí, La Secretaria, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

R. 1321

XERMADE

Anuncio

Por la Xunta de Gobierno Local celebrada el 26 de abril de 2023 se aprobó provisionalmente el padrón del impuesto municipal de las tasas de suministro de agua potable y recogida de basura del 1º trimestre del 2023, y queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 DÍAS, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOP, a efectos de revisión o reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado sé transcurrido dicho plazo no había habido ninguna.

El plazo para el pago del citado impuesto en período voluntario se fija entre los días 2 de mayo de 2023 y el 30 de junio de 2023, y una vez finalizado este, los recibos pendientes pasarán al cobro por la vía ejecutiva de constricción.

Contra las liquidaciones incorporadas al padrón todos los interesados podrán interponer los recursos establecidos legalmente.

Las repercusiones del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante la Xunta Superior de Hacienda (Consellería de Hacienda) en el prado de un mes desde que se entienda producida la notificación mediante el padrón.

El impago del canon de agua en el período voluntario supondrá la exigencia directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

Xermade, 26 de abril de 2023.- El Alcalde, Roberto García Pernas.

R. 1309

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A.

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente número: A/27/24022

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Comunidad de Usuarios de Aucella , Fuentes de Searón.

Nombre de el río corriente: Manantial "Fuente de Searón "

Caudal solicitado: 0,075 l/seg.

Punto de emplazamiento: Aucella

Término Municipal y Provincia: Cervantes (Lugo)

Destino: Uso doméstico sin consumo humano y uso ganadero

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

Arqueta de captación y conducción por tubería a depósitos.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de LA Provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el **Ayuntamiento de Cervantes**, lo en LA Confederación Hidrográfica de el Cantábrico (Comisaría de Aguas, Plaza de España nº 2, -33071-OVIEDO), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, 13 de abril de 2023.- EL TITULADO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES, Pedro Granda Rodríguez.

R. 1151

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente número: A/27/24023

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Comunidad de Usuarios de Aucella , Fuentes de Regueiriña y Jardín.

Nombre de el río corriente: Manantiales "Fuente de Regueiriña " y "Fuente del Jardín"

Caudal solicitado: 0,07 l/seg.

Punto de emplazamiento: Aucella

Término Municipal y Provincia: Cervantes (Lugo)

Destino: Uso doméstico sin consumo humano y uso ganadero

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

Arqueta de captación de Fonte Regueiriña, conducción por tubería la arqueta de captación de Fuente del Jardín y conducción a repartidor desde el que se distribuyen LAS aguas a depósito.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de LA Provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el **Ayuntamiento de Cervantes** , o en LA Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, Plaza de España nº 2, -33071-OVIEDO), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, 13 de abril de 2023.- EL TITULADO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES, Pedro Granda Rodríguez.

R. 1152

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL, O.A. COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/27/10015/Y

Asunto: Extinción de el derecho al aprovechamiento de aguas

Titular: D. José Martínez Gómez

Nombre del río o corriente: Río Miño, en su m.i.

Punto localización: Paraje Ínsula de San Roque, parroquia de Celda

Término municipal y provincia: Outeiro de Rei, Lugo

Caudal concedido: 0,20 l/s

Destino: Uso ganadero

Título: Resolución de LA Confederación Hidrográfica del Norte

Fecha: 20 de junio de 2001

Registro de Aguas: 10591, SecciónLa, en el Tomo 0106, hoja número 091

BREVE DESCRIPCIÓN:

Extinción del derecho del aprovechamiento de aguas incoado de oficio por este Organismo de cuenca por transcurso del plazo por el que se otorgó LA concesión. No constan servidumbres.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN (1) MES, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de LA provincia de Lugo, durante el cual podrá comparecer por escrito cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por LA extinción del mismo, en el **Ayuntamiento de Outeiro de Rei** o en LA Confederación Hidrográfica de el Miño-Sil, O.A., (Comisaría de Aguas - Rúa Progreso, 6. 32005 - Ourense).

Ourense, 26 de abril de 2023.- El Comisario Adjunto, Alberto de Anta Montero.

R. 1318

Anuncio

Expediente: A/27/18507

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del la dice 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de LA Confederación Hidrográfica de el Miño-Sil, o.a., de fecha 17 de agosto de 2022 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Castro de Rey, LA oportuna concesión para aprovechamiento de 3,63 l/s de agua procedente del río Azúmara, en el lugar de Píquene, parroquia de Ramil (Santa Marina), término municipal de Castro de Rey (Lugo), con destino a abastecimiento de los núcleos de Balmonte, Gobierno, Azúmara, Ramil y museo de el Castro de Viladonga.

Lugo, 27 de abril de 2023.- EL JEFE DE SERVICIO, José Miguel Vegas Méndez.

R. 1319

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN GALICIA

Anuncio

Anuncio de LA Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia por el que se publica LA Resolución del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por LA que se aprueba provisionalmente el Proyecto: "Reforma intersección N-642 y LU-152. Carretera N-642, P.K. 30+400. T.M. Foz. Provincia de Lugo". Clave: 33-LU-50215.

El Subdirector General de Conservación, por delegación del Director General de Carreteras, por (Orden TMA/1007/2021, modificada por Orden TMA/221/2022) con fecha 16 de marzo de 2023 ha resuelto:

"APROBAR PROVISIONALMENTE el proyecto "Reforma intersección N-642 y LU-152. Carretera N-642, P.K. 30+400. T.M. Foz. Provincia de Lugo" teniendo en cuenta:

1. Que el proyecto "Reforma intersección N-642 y LU-152. Carretera N-642, P.K. 30+400. T.M. Foz. Provincia de Lugo", con un Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de 416.772,04 €, contiene los documentos con LA extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 "Proyecto de trazado" de el Reglamento General de Carreteras.
2. Que se declara LA urgencia de el proyecto, de conformidad con el artículo 12.2 de LA Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en su nueva redacción dada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.
3. Que, de acuerdo con LA Ley 39/2015, de 1 de octubre, de el Procedimiento Administrativo Común de LAS Administraciones Públicas y con el art. 12.4 de LA Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, si ordena la LA Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia LA incoación de un Trámite de información Pública. Te la dice información pública lo será a efectos de notificación la los interesados en LA reordenación de accesos que realiza el proyecto, con objeto de mejorar LA explotación de LA carretera y LA seguridad vial (Art. 36 de LA Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras).
4. Que se ordena la LA Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia que someta el proyecto al informe de los Organismos la los que pueda afectar.
5. Que se ordena la LA Demarcación de carreteras del Estado en Galicia que lleve a cabo los trámites necesarios para que LA presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

En cumplimiento de lo ordenado en te la dice Resolución y de acuerdo con el artículo 12 de LA vigente Ley de Carreteras 37/2015, y concordantes de su Reglamento se somete la información pública, durante el plazo de treinta DÍAS hábiles.

Durante el período de información pública, LA documentación de el proyecto estará expuesta al público en días hábiles y en horario de oficina, en el tablón de anuncios en el Ayuntamiento de Foz, en LA Unidad de Carreteras de Lugo (Ronda de la Muralla, 131 - 27071 Lugo) y en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia (C/ Antonio Machado, 45 - 15071 A Coruña). LAS alegaciones y observaciones que estimen oportunas si podrán presentar por escrito lo por cualquiera de los medios señalados en el artículo 15 de LA Ley 39/2015 de 1 de octubre, de el Procedimiento Administrativo Común de LAS Administraciones Públicas y habrán de dirigirse la esta Demarcación.

LA documentación del Proyecto está disponible para su consulta en LA sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (<https://www.mitma.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica>).

A Coruña, 19 de abril de 2023.- EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN, Ángel González del Río.

R. 1304

NOTARÍA DE SARRIA

JUAN JOSÉ LÓPEZ YÁÑEZ, NOTARIO DE EL ILUSTRE COLEGIO DE GALICIA CON RESIDENCIA EN SARRIA,

HAGO CONSTAR

Que en esta Notaria de Sarria, sita en LA calle Gran Vía, nº 9, Bajo se tramita ACTA DE PARTICIÓN CONFORME A LA LEY GALLEGA, con el fin de proceder a LA partición de LAS herencias de los causantes DOÑA MARIA-ANUNCIA FERNANDEZ GOMEZ y DON JOSE LOPEZ LOPEZ con domicilio último en el Lugar de Ferrería, Reiriz, O Saviñao (Lugo)

Que entre los herederos de los citados causantes se encuentran los siguientes lo sus herederos con domicilio desconocido:

DOÑA MARIA LOPEZ FERNANDEZ

Que se le comunica a dichos interesados o a cualquiera que tenga interés en dichas herencias lo siguiente:

Durante un plazo que finalizará en un plazo de treinta hábiles desde LA publicación del presente EDICTO podrán los interesados comparecer en mi notaria, sita en LA calle gran vía, nº9-bajo de LA villa de Sarria, en horas de despacho, para oponerse a LA tramitación de LA misma, proponer nuevos contadores-partidores o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Sarria, 27 de abril de 2023.- El Notario, Juan José López Yañez.

R. 1317

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA